



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROGRAMA PUEDE

VISTO

Que con fecha 31 de marzo del corriente año vencen las designaciones interinas de personal docente en asignaturas y cargos de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO

Que siendo menester asegurar la continuidad de los servicios, corresponde designar al personal en cuestión, por el presente año lectivo, a partir del 1 abril de 2022 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2023 o antes si los cargos fueran provistos por concurso, o hasta su ingreso al régimen de la docencia o dictamen de evaluación conforme Ordenanza HCS N° 2/17 reglamentaria Art. 73° de CCT Doc. Universitarios;

Que los reemplazos de las vacantes producidas, ya sean temporarias o definitivas, corresponde sean cubiertas conforme a lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCD N° 5/88);

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las presentes designaciones encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, cuando correspondiere;

Que resulta aplicable al caso la Res. HCD N° 313/2006;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar la reconducción de la planta docente interina, en los términos indicados por Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, designar al siguiente personal Docente en la Facultad de Derecho, en las asignaturas y cargos que a continuación se mencionan, a partir del 1 de abril de 2022 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, o hasta su ingreso al Régimen de la Docencia previsto por Ord. HCS N° 6/08 y HCD N° 1/09, o

dictamen de evaluación conforme Ordenanza HCS N° 2/17 reglamentaria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios, en los cargos y funciones que en cada caso se indica, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, cuando correspondiere:

Programa PUEDE

BIANCIOTTI, CARLOS S. (30838) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en Problemas del conocimiento y formas de razonamiento jurídico;

BLANCO, OSCAR (39086) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en Derecho Privado III;

CÓPPOLA, PATRICIA JOSEFINA (25538), en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en Introducción al Derecho;

DESPOUY, PEDRO (38826) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C. 118) en Derecho Penal II;

DI GIUSTO, MARIA CECILIA (47557) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en Derecho Privado II;

DI PASQUANTONIO, LUCAS (49444) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en Derecho Romano;

GARAY, LAURA (39631) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en Derecho Privado I;

LOMBARDI, ANA (37688) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en Derecho Penal I;

ORGAZ, JORGE (38507) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en Derecho Administrativo;

SALA MERCADO, JOSE P. (50459) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (C. 118) en Derecho Privado IV;

ROBLEDO, FEDERICO (h) (47962) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en Derecho Público Provincial y Municipal;

VERRI, ROMINA (45379) en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en Derecho Constitucional;

VOCOS, MARIA TERESA (32865) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) en Introducción al Derecho.

Art. 2: Las designaciones de docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva, quedan condicionadas al cumplimiento de la presentación y aprobación del Informe de Actividades Académicas Año 2021 y Plan de Tareas Año 2022.

Art. 3: El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese al H. Consejo Directivo.-